



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Gobierno de la Ciudad de México

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección General de Administración y Finanzas en la
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública Nacional

Número: 30001032-001-2019

Av. Insurgentes Sur N° 235, piso 10, col. Roma Norte,
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel: 52 55 5700 ext. 2235



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

El **Gobierno de la Ciudad de México** a través de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, en lo sucesivo **“La Convocante”**, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 235, 10° Piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía en Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5130-2100 extensión 2292, en cumplimiento a las disposiciones que establece los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 21 inciso c) numeral 6, artículo 33 numeral 1 y artículo 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 39 bis, 42, 43, 44, 49, 58, 62, 63, 69, 70, 73 y 77 la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 39, 40, 41, 43 y 46 y de su Reglamento, en los numerales 4.1.2, 4.3, 4.4 y 4.6 de la Circular Uno 2015 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal”. a las Políticas Tercera, Cuarta y Quinta, del Acuerdo por el que se fijan Políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses; así como el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, incisos a) y b), de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos que se señalan; y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables; convoca a participar en la Licitación Pública Nacional **LPN No. 30001032-001-2019**, relativo a la contratación de elaboración del Estudio **“PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DEL SUR DE TACUBAYA”**, de acuerdo a las siguientes.

BASES

En la presente Licitación Pública Nacional podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas que su objeto social y/o actividad preponderante corresponda a la prestación de los servicios que requiere **“La Convocante”**.

Los “Licitantes” se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados de que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1. GENERALES DE “La Convocante”.

1.1. IDENTIDAD, FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

“La Convocante” es un Órgano Centralizado del Gobierno de la Ciudad de México, con facultades para suscribir los derechos y obligaciones que deriven de este procedimiento de Licitación, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, XI, 16 fracciones II y VI, 20 fracción IX, 31 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. 20 fracción XVII, 153 fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

1.2. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO.

Para este procedimiento se determina que el servidor público responsable de la presente Licitación es el **Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director General de Administración y Finanzas**, asistido en los eventos que conforman el procedimiento por el **C. José Ricardo Candia Paredes, Subdirector de Recursos Materiales y Abastecimiento** y el **Mtro. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales** en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y por parte del área requirente el **Dr. Eduardo Juárez Aguirre, Coordinador General de Desarrollo Urbano**.



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

1.3. DOMICILIO.

“La Convocante” tiene su domicilio legal en **Avenida Insurgentes Sur número 235, 10° piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía en Cuauhtémoc, Ciudad de México**, teléfono 51 30 21 00, extensión 2292.

1.4. DISCRIMINACIÓN.

En todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de las sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.5. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los compromisos de pago que deriven de esta Licitación Pública Nacional, serán con cargo a recursos fiscales transferidos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que afectan la partida 3321 “Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas”, con suficiencia presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros, mediante oficio N° SEDUVI/DGAF/SRF/347/2019, de fecha 2 de septiembre de 2019, para atender la Orden de Servicio 037 para la contratación de los servicios objeto del presente procedimiento, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2. INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN.

2.1. PARTICIPACIÓN.

Este procedimiento de Licitación, tiene por objeto la participación abierta de los interesados para que libremente presenten propuestas solventes en **un sobre cerrado**, mismo que será abierto en acto protocolario a fin de llevar a cabo la contratación de elaboración del Estudio **“PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DEL SUR DE TACUBAYA”**.

2.2. MODIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la presente Licitación Pública Nacional podrán modificarse, siempre y cuando no implique la situación, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las que podrán realizarse en la Junta de Aclaración de Bases, debiendo notificar personalmente a aquellos que adquirieron Bases y no asistieron a dicha junta, presentación y apertura de propuestas y fallo.

2.3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Este procedimiento de Licitación se efectuará mediante la Convocatoria número 001, que se publica en la página de internet de **“La Convocante”** y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de septiembre de 2019.

2.4. COSTO Y VENTA DE BASES.

El costo de las Bases será de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 m.n.)**, las formas de pago serán:

Mediante el pago vía ventanilla bancaria a la cuenta número **00101258122** de la institución bancaria **Scotiabank Inverlat**, a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**.

La consulta y en su caso entrega de las Bases se realizará en **Avenida Insurgentes Sur número 235, 10° piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía en Cuauhtémoc, Ciudad de México**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, en un horario de las 10:00 a 14:00 hrs. Los días 13, 17 y 18 de septiembre de 2019.

El recibo original del pago en el banco; será canjeado por las Bases de la Licitación junto con un recibo de venta de Bases en el domicilio antes citado.

Para los casos de consulta a través de la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el enlace: <https://www.seduvi.cdmx.gob.mx>





Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

3.1. CONCEPTOS DEL SERVICIO, USO Y DESTINO.

El servicio objeto de esta Licitación se integra de **1 partida**, conforme al **Anexo 1 Términos de referencia**, de estas Bases y serán destinadas a satisfacer las necesidades de **“La Convocante”**.

3.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

Las especificaciones y condiciones del servicio objeto de esta Licitación, se establecen en el **Anexo 1 Términos de Referencia** de estas Bases, y deberán ser respetadas por los “Licitantes” en la presentación de su propuesta.

El servicio se adjudicará, conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato que se le adjudique al **“Licitante”** ganador de la Licitación referente a la elaboración del Estudio **“PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DEL SUR DE TACUBAYA”**, será con una vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

4.1. Requisitos legales y administrativos.

Los interesados en participar en esta Licitación, deberán asentar que los datos legales y administrativos son ciertos y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir las propuestas, mismos que se encuentran señalados en el **Anexo 2**.

A) Las personas morales deberán presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones si las hubiera y/o compulsas, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste la actividad relacionada con el servicio motivo de esta Licitación.

B) Las personas físicas presentarán original o copia certificada y copia simple para cotejo de su Acta de Nacimiento, las cuales deberán realizar actividades empresariales relacionadas con el objeto del presente concurso.

Tanto para personas físicas como morales, deberán presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de los siguientes documentos:

C) Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (**Formato R-1**) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en su caso, la impresión de la Constancia de Situación Fiscal expedida por el S.A.T.).

D) Cédula de Identificación Fiscal.

E) El Representante Legal deberá acreditar la personalidad jurídica que ostenta y por quien se obliga a nombre de la persona física o moral que representa, en su caso, mediante el Poder Notarial.

F) Identificación Oficial del Representante Legal o persona física como es: Credencial para Votar, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional.

G) Comprobante de domicilio actualizado, dicho comprobante deberá ser un recibo reciente (máximo de dos meses de expedición) de pago de luz, teléfono, agua, predial o copia del contrato de arrendamiento vigente a la fecha de las presentes bases y deberá estar a nombre de la empresa o persona física. No se aceptarán recibos de teléfonos celulares, ni estados de cuenta bancarios.

En caso de tener su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, señalando un domicilio dentro de la Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones, aun las de carácter personal.

H) Acreditar el pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mediante declaración anual 2017 y 2018. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente.



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

En el caso de personas físicas, se presentará el comprobante expedido por el Banco, sobre el cumplimiento de sus pagos a través de la Tarjeta Tributaria del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en su caso el comprobante que genera el (SAT) con su respectivo sello digital.

I) Demostrar su experiencia mínima de un año en la prestación del servicio objeto de esta Licitación, mediante la presentación de documentación comprobatoria (contratos) y del Currículum de la empresa o persona física.

J) Recibo original de venta de Bases proporcionado por **“La Convocante”**.

K) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que el representante legal cuenta con las facultades de administración suficientes para contraer derechos y obligaciones, suscribir las propuestas y demás documentación de esta Licitación, a nombre de su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2554 del Código Civil vigente para el Distrito Federal.

L) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 ni en el supuesto del 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

M) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que el servicio que oferta cumplen por lo menos con un 50% de integración nacional de mano de obra.

N) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que garantiza el servicio que oferta al 100%.

O) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo de los últimos cinco ejercicios, previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, respectivamente, de conformidad con el **Anexo No. 3** de las presentes Bases de Licitación, entregando documentación comprobatoria en original y copia para cotejo de las contribuciones y derechos que cause.

P) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que asume toda la responsabilidad en caso de que la empresa o persona física infrinja patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México ni para **“La Convocante”**.

Q) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que tiene plena capacidad y cuenta con la infraestructura técnica y de servicio necesarias para proporcionar el servicio requerido, en óptimas condiciones de operación y seguridad.

R) Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que indique haber leído y tener conocimiento a la vez que acepta el contenido de las bases y lo estipulado en la Junta de Aclaraciones.

S) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de la presente Licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato o sus posibles modificaciones.

T) Tarjeta de identificación patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones anexando el pago correspondiente a los meses de enero a agosto de 2019, así como el formato denominado Cédula de determinación de cuotas emitido por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), con fecha no mayor a un mes de la fecha de la presentación y apertura de la propuesta, así como de los comprobantes de pago de los bimestres **primero al cuarto** del 2018, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social”, conjuntamente con la relación del total del personal asegurado.

U) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los derechos y obligaciones derivados de la presente Licitación Pública Nacional, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral. Asimismo, no se podrá subcontratar la prestación de los servicios objeto de esta licitación en términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

V) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil de conformidad con el punto 7.5 de estas Bases.

W) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Pública de la Administración Pública Federal, o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Así mismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar, o de negocios con las personas servidoras públicas abajo señaladas.

X) Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos que establecen las Políticas Tercera, Fracción I, Cuarta y Quinta, del Acuerdo por el que se fijan políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, se le hace de su conocimiento que los servidores públicos que participan en el procedimiento de contratación de la prestación del servicio son: Dr. Eduardo Juárez Aguirre, Coordinador General de Desarrollo Urbano; Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director General de Administración y Finanzas; C. José Ricardo Candia Paredes; Subdirector de Recursos Materiales y Abastecimiento y el Mtro. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez, JUD de Compras y Control de Materiales.

Y) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México (DGRMySG), en el caso de que la DGRMySG le otorgue la calidad de Proveedor Salarialmente Responsables, esto deberá venir manifestado en la misma constancia de registro, por lo que en el caso de estar por separado favor de presentar original para cotejo y copia simple para el expediente de dicho documento.

Los originales y/o copias certificadas solicitados en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), J) y T), serán devueltos al término de revisión de cada uno de los sobres entregados por los licitantes.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras, enmendaduras o palabras sobrepuestas a otras, siendo motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El no cumplir con uno de estos requisitos, será motivo de descalificación.

5. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:

5.1. Instrucciones para elaborar las propuestas: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Licitantes deberán presentar sus propuestas y toda la documentación solicitada en un **único sobre cerrado, de manera inviolable** (mismo que contendrá en su interior la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica incluyendo la garantía de formalidad de la oferta).

- A)** Dirigido al Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.
- B)** Señalar en el encabezado de toda la documentación el número de la Licitación Pública Nacional.
- C)** Los manifiestos bajo protesta y las propuestas de estas Bases, serán requisitadas en papel original con membrete, domicilio, teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa o persona física, sin tachaduras, ni enmendaduras.
- D)** En idioma español.
- E)** Nombre y firma en todas y cada una de las hojas que componen su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, por la persona que se encuentre legalmente facultada para tal efecto.
- F)** Todas las hojas deberán venir foliadas, preferentemente, siguiendo un consecutivo empezando por la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica. (Solamente foliar por el frente y en caso de ser necesario por ambos lados).
- G)** La propuesta económica deberá expresarse en moneda nacional, incluyendo la garantía de formalidad de la oferta, aclarándose que no se recibirá documento alguno fuera de dicho sobre, por lo que de ser el caso será motivo de descalificación.



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

H) Toda la documentación entregada deberá llevar la fecha del día de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de sobre.

El no cumplir con uno de los requisitos antes mencionados, será motivo de descalificación.

5.2. LA PROPUESTA TÉCNICA.

Esta propuesta deberá contener la información completa, amplia y detallada de la documentación siguiente:

1. Descripción y especificación completa del servicio que se solicita de acuerdo con el **Anexo 1 Términos de Referencia** de estas bases; **sin incluir precios.**
2. Cantidad solicitada y unidades de medida.
3. Periodo de prestación del servicio, de conformidad con el numeral 3.3 de las bases.
4. Garantía del servicio.

La Propuesta Técnica no deberá incluir precios, en caso contrario es motivo de descalificación.

5.3. LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener la información y la documentación que se describe a continuación:

1. Descripción completa del servicio solicitado y relacionado con el **Anexo 1 Términos de Referencia.**
2. Cantidad solicitada y unidad de medida.
3. Precio unitario.
4. Importe Subtotal.
5. Importe del Impuesto al Valor Agregado desglosado.
6. Importe total de la propuesta.
7. La indicación que en caso de adjudicación los precios serán fijos y firmes hasta la total terminación del servicio, sin ninguna posibilidad de incrementar ningún costo propuesto originalmente.
8. Garantía de la formalidad de la propuesta, misma que podrá ser Cheque Certificado, Cheque de Caja, Billeto de Depósito, Carta de Crédito o Fianza otorgada por una Institución facultada para ello, cualquiera de ellos a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, conforme al punto 14.1 y **Anexo No. 8**, ambos de estas bases.
9. Plazo de entrega de la prestación del servicio.
10. Período de garantía de la prestación del servicio.
11. Vigencia de la cotización.
12. Grado de Integración del servicio.

6. DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Este procedimiento de Licitación dará lugar a los siguientes eventos:

Los actos de esta Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del décimo piso de esta Secretaría, ubicada en **Avenida Insurgentes Sur No. 235, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.** En estos actos únicamente se permitirá el acceso a la persona que se encuentre debidamente acreditada, mediante copia del recibo de pago de bases correspondiente para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **30001032-001-2019.** Se levantarán las actas respectivas, mismas que serán firmadas por los presentes. La documentación relativa a cada evento será rubricada por todos los asistentes facultados para ello. Se entregará copia de las actas respectivas de los eventos a los Servidores Públicos que asistan al acto y a los "Licitantes". Los actos iniciarán puntualmente en el lugar, fecha y hora indicados.



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

6.1. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

Se llevará a cabo el día **19 de Septiembre del año 2019, a las 13:00 horas.**

Para hacer más eficiente el desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los Licitantes participantes enviar sus cuestionamientos o dudas a los correos electrónicos jcandiap@seduvi.cdmx.gob.mx y mruizr@seduvi.cdmx.gob.mx cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración o bien, presentarlas por escrito, conforme al **Anexo No. 6**, el día de la Junta de Aclaración de Bases.

Se levantará Acta de Aclaración de Bases, la cual contendrá las preguntas que hubieren formulado los "Licitantes" y respuesta de "**La Convocante**", misma que será firmada por los asistentes a ese acto. Las aclaraciones y/o precisiones que deriven de la Junta de Aclaración de Bases será parte integral de las mismas.

El o los "Licitantes" que no asistan a este acto, se obligan a aceptar los acuerdos que se tomen y recogerán la copia del Acta en la sede de "**La Convocante**", dentro de las 24 horas siguientes a su celebración.

6.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRE.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRE, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Se llevará a cabo el día **23 de septiembre del año 2019 a las 11:00 horas.**

En el caso del Acto de Apertura del Único sobre que contiene la documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnica y Económica, **a quienes se presenten después de la hora señalada en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, no se les permitirá el acceso y será motivo de descalificación.**

- 1) En el lugar, fecha y hora indicadas en estas bases, se recibirá el sobre cerrado en forma inviolable y plenamente identificado, que deberá contener en su interior toda la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas; **el no presentar el sobre a la hora señalada para este evento será motivo de descalificación. La hora que se tomará exclusivamente como válida para que inicie el presente Acto, será la indicada por el Centro Nacional de Metrología (CENAM), haciendo de conocimiento a los servidores públicos y licitantes presentes dicha situación.**
- 2) Se llevará a cabo la apertura del sobre revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. Será aceptada la documentación cuyo sobre de los Licitantes cumplan con todos los requisitos y documentos indicados en estas Bases y en la Junta de Aclaraciones y se **desecharán aquellos que hubieren omitido algún requisito o documento exigido.**
- 3) Se verificará que las Propuestas Técnicas y Económicas cumplan con los requisitos solicitados en el **Anexo 1 Términos de referencia** y con los datos generales de las bases, de acuerdo a los **Anexos Nos. 4 y 5** y lo señalado en la Junta de Aclaraciones.
- 4) Se verificará que la Propuesta Económica se acompañe de la Fianza, Cheque Certificado, Cheque de Caja, Billeto de Deposito o Carta de Crédito para el sostenimiento de la misma, por el 5% sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al total de la partida ofertada, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**
- 5) Las Propuestas Técnicas y Económicas que no sean aceptadas, serán devueltas por "**La Convocante**" una vez transcurridos 15 días hábiles, contados a partir de la fecha que se dé a conocer el fallo de adjudicación.
- 6) La Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, serán rubricadas por todos los Servidores Públicos y "Licitantes" que intervengan en el procedimiento.



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Los "Licitantes" que hayan sido descalificados en este evento, podrán asistir a los actos subsecuentes únicamente como observadores.

6.3. RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO.

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se procederá al análisis cualitativo de la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas y de acuerdo con los resultados, se elaborará un Dictamen, en el cual se indicará si cumplen con los requisitos solicitados en las Bases al igual que las especificaciones requeridas por "**La Convocante**" en la Junta de Aclaraciones, respecto del servicio objeto de esta licitación, determinando si las propuestas cumplen con lo solicitado. Este Dictamen se dará a conocer en el Acto de Fallo.

El Dictamen comprenderá lo siguiente:

- a) Se realizará un detalle cualitativo a la documentación Legal y Administrativa, y se informará si cumplieron o incumplieron con alguno de los requisitos solicitados.
- b) Se analizarán y evaluarán cada una de las condiciones técnicas que ofrecen los Licitantes conforme a lo siguiente:
 - 1) Se verificará que las propuestas técnicas correspondan a lo solicitado en las bases y Junta de Aclaraciones.
 - 2) Que la descripción de lo ofertado en la Propuesta Técnica corresponda a lo solicitado en el Anexo técnico y Términos de Referencia de las Bases de esta Licitación.
 - 3) Una vez realizada la evaluación, se procederá a informar los motivos de su aceptación o descalificación.

El no cumplir con alguno de los requisitos o especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 1 Términos de Referencia y en la Junta de Aclaraciones, será motivo de descalificación.

c) En la propuesta económica se procederá a lo siguiente:

- 1) Se efectuará la evaluación de las Propuestas Económicas y se aprobarán aquellas que ofrezcan las mejores condiciones y ventajas económicas para "**La Convocante**".
- 2) Se verificará que la descripción de lo ofertado en la Propuesta Económica, corresponda a lo solicitado en el **Anexo 1 Términos de Referencia y en la Junta de Aclaraciones.**

6.4. ACTO DE FALLO TÉCNICO Y ECONÓMICO.

Se llevará a cabo el día **26 de septiembre del año 2019 a las 11:00 horas.**

En junta pública, "**La Convocante**" comunicará el resultado del Dictamen Técnico, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y no fueron aceptadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el servicio objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

Con fundamento en el Artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, una vez dado a conocer el Dictamen Técnico a los "Licitantes", se les comunicará que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto de esta Licitación en beneficio de "**La Convocante**" y con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica, lo cual podrá efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral "**Licitante**", lo que deberá acreditarse en el mismo acto.

De conformidad con los Lineamientos generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto de la Licitación Pública Nacional, en su inciso b, fracción I, que a la letra dice: "*Incluir en las bases, junto con el formato que señala la fracción XXVI del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, una exposición de los fines y procedimientos a realizar por la autoridad convocante, a efecto de que los participantes presenten precios más bajos en términos porcentuales para los bienes o servicios objeto de este procedimiento Licitatorio.*"



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Los "Licitantes" estarán en posibilidad de ofrecer precios más bajos en diversas ocasiones mediante el formato del **Anexo No. 7**, hasta que no sea ofertada una mejor propuesta por algún otro "Licitante".

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, "**La Convocante**" aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable;
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado el Licitante que haya ofertado el precio más bajo por el servicio requerido y como consecuencia sea adjudicado, se levantará el Acta correspondiente, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificarán personalmente a los que no hubieren asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine "**La Convocante**", de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7. CONDICIONES DEL SERVICIO.

7.1. CONTRATO DE SERVICIO.

El Contrato de Servicio que derive de esta licitación, se ejercerá en la forma y con el procedimiento que para el caso establezca "**La Convocante**" y de acuerdo a las características y especificaciones del servicio que se indica el **Anexo 1 Términos de Referencia**, de estas bases.

7.2. INCREMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO.

Siempre y cuando el Contrato esté vigente, "**La Convocante**" podrá incrementar hasta el 25% de la cantidad y monto originalmente contratado, como lo señala el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso fortuito o de fuerza mayor y previa a la emisión del Fallo de esta Licitación, "**La Convocante**" podrá reducir o aumentar hasta el 25% de las cantidades y conceptos del servicio que se licita, conforme al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. De ser el caso, se notificará con oportunidad a los "Licitantes".

7.3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El Licitante asumirá la responsabilidad total, en caso de que al prestar el servicio se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, "**La Convocante**" notificará al proveedor cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

7.4. INTEGRACIÓN NACIONAL.

En esta Licitación Pública Nacional, el servicio deberá contar cuando menos con el 50% de contenido nacional, esto referente a la mano de obra con la que se prestará el servicio.

7.5. GARANTÍA DEL SERVICIO.

En el supuesto de que algún "Licitante" participe en el "**PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DEL SUR DE TACUBAYA**", presentará garantía contra daños a terceros (responsabilidad civil) durante la vigencia del contrato, mediante Póliza de Responsabilidad Civil, otorgada por una Institución Nacional constituida y facultada para ello, por un importe mínimo del 25% del valor de su contrato y que ampare los equipos a utilizar por el Licitante.



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

8.1. SOLVENCIA DE LOS "LICITANTES".

Se procederá al análisis, y en su caso a la verificación, de la documentación Legal y Administrativa presentada por los "Licitantes". Así como de su experiencia para ejecutar el servicio objeto de esta licitación. Se seleccionará a quienes cumplan con la información, documentación y requisitos, dispuestos en estas Bases de Licitación y se elegirá a quienes reúnan las mejores condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas.

8.2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Se realizará el análisis comparativo y detallado de las propuestas técnicas aceptadas, se desecharán las que no cumplan con la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en estas Bases de Licitación. Se seleccionará aquella que reúna las mejores condiciones técnicas y de servicio y que garanticen satisfactoriamente el servicio solicitado, con las características, especificaciones, menor impacto ambiental y en las condiciones requeridas en el **Anexo 1 Términos de Referencia**.

El criterio que se aplicará para evaluar la documentación legal y las propuestas será el sistema binario si cumple/no cumple, **el incumplimiento de cualquiera de los requisitos, será motivo suficiente de descalificación.**

8.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se efectuará el Análisis Comparativo detallado de las propuestas económicas, se desecharán aquellas que no cumplan con todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases de Licitación. Se seleccionarán aquellas que si cumplan con la totalidad de ellos y ofrezcan las mejores condiciones económicas para **"La Convocante"**.

En la evaluación de las propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En igualdad de condiciones se dará preferencia a la micro, pequeña y mediana empresa, a los servicios con mayor grado de integración nacional, menor impacto ambiental y a los que generen mayor número de empleos, para obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad, precio y demás ventajas a favor del Gobierno de la Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la adjudicación se realizará por partida al Licitante que para ello reúna las mejores condiciones legales y administrativas, técnicas, económicas y calidad requeridas por **"La Convocante"**, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes para satisfacer la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y las condiciones ofrecidas sean las más benéficas para **"La Convocante"**.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precios, se adjudicará de conformidad con el artículo 43, fracción II cuarto párrafo incisos a) y b), de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10. DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES". Se descalificará al "Licitante" si:

- A) No cumple alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- B) Se comprueba que acordó con otros proveedores elevar los precios del servicio objeto de esta licitación.
- C) Se comprueba que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- D) No entrega en el Acto de Apertura el sobre único que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas de esta Licitación.
- E) Cuando un licitante no haya adquirido las Bases y que éstas le hubieren sido transferidas por otro Licitante quien originalmente las adquirió.



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Quienes resulten descalificados podrán asistir al evento de licitación posterior al que fueron descalificados, con el carácter único y exclusivo de observadores.

11. LICITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta si:

- A) Ningún proveedor adquiere estas Bases.
- B) Ningún proveedor se registra para participar en esta Licitación.
- C) Al analizar la documentación Legal y Administrativa, ninguno de los participantes cumple con el total de los requisitos solicitados.
- D) Al analizar las Propuestas Técnicas o Económicas ningún participante cumple con los requisitos establecidos en estas Bases.
- E) Los precios cotizados no fueren aceptables, convenientes o idóneos para **"La Convocante"**, previa investigación de mercado que para el caso se realice y excedan la suficiencia presupuestal autorizada.

En caso de declararse desierta esta Licitación, **"La Convocante"** procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

11.1. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.

Cuando lo declare la Contraloría, con motivo de las atribuciones que la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal le confiere para supervisar y verificar el cumplimiento de la misma.

12. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

12.1. SUSCRIPCIÓN.

Los derechos y obligaciones que deriven de esta Licitación y de la prestación del servicio objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un Contrato entre el o los proveedores adjudicados y **"La Convocante"**. El o los **"Licitantes"** a quienes se les adjudique dicho contrato, estarán obligados a registrarse en el Padrón de Proveedores de la Convocante.

12.2. REGULACIÓN.

El Contrato del servicio objeto de esta Licitación quedará sujeto a las disposiciones establecidas en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, a las del Código Fiscal de la Ciudad de México y al monto de los recursos presupuestales autorizados por la Subdirección de Recursos Financieros, en cada partida específica del gasto.

12.3. FORMALIZACIÓN.

La firma del Contrato de Servicio, se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles siguientes al Acto de Fallo, en la Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimiento de **"La Convocante"**. Esto de conformidad al Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando el **"Licitante"** adjudicado no firme el Contrato de Servicio en el plazo estipulado, se procederá a la aplicación de la garantía de sostenimiento de oferta económica respectiva y **"La Convocante"** lo adjudicará al **"Licitante"** que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el Dictamen, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que hubiere resultado ganadora.

Si por causas imputables a **"La Convocante"** el **"Licitante"** adjudicado no firma el Contrato de Servicio dentro de la fecha prevista en estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice se prorrogarán automáticamente, en igual plazo, las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

12.4. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN.

El o los "Licitantes" que resulten adjudicados, deberán presentar previo a la firma del Contrato de Servicio, la documentación original indicada en el **Anexo No. 2** de estas Bases, para cotejo y copia simple de la misma para su archivo e integración en el expediente respectivo.

El contrato se podrá suspender temporal o anticipadamente, cuando ocurran razones de interés público o general, por caso fortuito o de fuerza mayor y sea justificada.

12.5. MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO.

Por razones fundadas, podrá modificarse el Contrato de Servicio siempre y cuando esté vigente a la fecha de su formalización administrativa, hasta por el 25% de las cantidades o conceptos de servicio, en las condiciones inicialmente contratadas entre las partes, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12.6. PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO.

- A) Declaraciones de las partes que cuentan con plena capacidad legal, técnica y económica para contratar.
- B) Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.
- C) La indicación de que el precio es fijo y en Moneda Nacional hasta la total terminación del Contrato.

12.7. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de los proveedores, de conformidad con el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "**La Convocante**" podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial, misma que será notificada al proveedor. El procedimiento de rescisión, iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese agotado el plazo para hacer efectivas la aplicación de las penas convencionales pactadas. Toda prórroga al plazo de entrega originalmente pactado, será previamente autorizada y notificada por escrito a los interesados y no podrá exceder de 20 días hábiles.

12.8. CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los siguientes casos:

- A) Cuando el Licitante por causas imputables a él, no firme el Contrato de Servicio derivado de la Licitación dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de fallo, de acuerdo al punto 12.3 de estas bases y conforme al artículo 59 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- B) Cuando el Licitante no entregue la fianza de cumplimiento del contrato, conforme al punto 14.2 de estas bases.
- C) Cuando el Licitante adjudicado modifique las características del o los servicios, objeto del Contrato de Servicio y no se cumpla con la calidad solicitada por "**La Convocante**".

En caso de cancelación del Contrato de Servicio en el supuesto del inciso A), éste podrá adjudicarse al "**Licitante**" que haya ocupado el segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando el precio ofertado no sea superior al 10% con respecto al que inicialmente hubiere resultado ganador, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

13. CONDICIONES ECONÓMICAS.

13.1. FIRMEZA DE PRECIOS.

El "**Licitante**" deberá expresar que en el caso de ser adjudicado una vez terminada la etapa de mejora de precios de este procedimiento sus precios deberán ser fijos, unitarios, en moneda nacional y sin cambio hasta la prestación del servicio objeto de esta Licitación, situación que quedará contemplada en el Contrato de Servicio respectivo.

13.2. ANTICIPOS.

Para la prestación del servicio objeto de esta Licitación, no se otorgará anticipo alguno.

Av. Insurgentes Sur N° 235, piso 10, col. Roma Norte,
alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 51302100 ext. 2235



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

13.3. PAGO DEL SERVICIO.

Los pagos se realizarán dentro de los veinte días hábiles siguientes a la aceptación formal y satisfactoria del servicio prestado, así como de la presentación y aceptación de la factura, conforme con lo indicado en el **Anexo 1 Términos de Referencia**.

13.4. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto de esta Licitación, serán por cuenta, cargo y riesgo del proveedor, **“La Convocante”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

14. GARANTÍAS:

14.1. DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los “Licitantes” deberán garantizar la formalidad de la propuesta en términos del artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el cual indica que las garantías de sostenimiento de la propuesta se pueden presentar mediante Fianza expedida por una institución nacional legalmente constituida y facultada para el efecto, Cheque Caja, Cheque Certificado, Billeto de Depósito o Carta de Crédito, por el 5% de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía se incluirá en el sobre único (propuesta económica), aclarando que a quienes resulten ganadores, se les retendrá hasta la entrega de la garantía de cumplimiento del Contrato de Servicio que derive de esta Licitación.

Esta garantía les será devuelta a los “Licitantes”, transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo de la Licitación previa solicitud por escrito, salvo aquéllos a quienes se les adjudiquen los contratos, a quienes se les devolverán a la entrega de la garantía de cumplimiento del mismo. En caso de no recoger la fianza en el tiempo indicado, queda entendido que esto no implicará responsabilidad alguna para **“La Convocante”**.

En caso de presentar fianza, esta deberá elaborarse conforme al modelo de texto del **Anexo No. 8** que forma parte de estas bases.

14.2. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 73 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por una institución nacional legalmente constituida y facultada para el efecto, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato de prestación de servicios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía se entregará a la firma del contrato respectivo. Esta deberá considerar la responsabilidad civil en que pudiera incurrir el proveedor por la prestación del servicio objeto de esta Licitación y del Contrato de Servicio respectivo, para lo cual **“La Convocante”** le proporcionará copia del Contrato.

Las fianzas serán expedidas por instituciones nacionales legalmente establecidas y autorizadas para ello, con sede o sucursal en la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y deberán contener las cláusulas de sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de las mismas.

El Licitante adjudicado quedará obligado a entregar a **“La Convocante”** dicha garantía a la firma del contrato, en original y copia. En la póliza de garantía se deberá transcribir el texto conforme al **Anexo No. 9** de estas bases.

15. SANCIONES:

15.1. PENAS CONVENCIONAL.

Se aplicará sanción del 1% por cada día de retraso sobre el importe total del servicio requerido, cuando no se presente a realizarlo sin causa debidamente justificada y comprobable mediante el medio probatorio respectivo, o no se realice el servicio conforme a lo contratado, dicho importe será sin considerar el impuesto al valor agregado y sin que rebase el importe de la garantía de cumplimiento. De persistir el incumplimiento se hará efectiva la fianza y procederá la rescisión administrativa del Contrato de Servicio.



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

La aplicación de la pena convencional, será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión del Contrato de Servicio.

15.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Con fundamento en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal esta garantía se hará efectiva cuando:

- A) El “**Licitante**” no sostenga su propuesta económica durante el proceso de licitación, hasta la formalización del Contrato de Servicio respectivo.
- B) El “**Licitante**” ganador, por causas imputables a él, no firme el Contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se hubiese llevado a cabo el acto de fallo.
- C) El “**Licitante**” ganador no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato de Servicio, en el plazo previsto en estas Bases de licitación.

15.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO.

Se hará efectiva esta Garantía, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando hubiese reincidencia de acuerdo al punto 15.1 de estas bases.
- B) Cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas en el Contrato de Servicio, conforme a las propuestas presentadas.
- C) Cuando los servicios no sean proporcionados a satisfacción de “**La Convocante**”.

Aunado a lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

15.4. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

En términos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “**La Convocante**” podrá rescindir el contrato al proveedor cuando éste incurra en cualquiera de las causas establecidas en el punto 15.3, o cualquier incumplimiento a las cláusulas del contrato, siendo aplicable para tal fin el procedimiento previsto en el artículo 64 del Reglamento de la misma Ley.

16. INCONFORMIDADES.

Los “**Licitantes**” que consideren afectados sus intereses o derechos, con motivo de los actos u omisiones que deriven de este procedimiento de Licitación Pública Nacional o de los servidores públicos que lo ejecutan, que contravengan las disposiciones que rigen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección Ejecutiva de Administración, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Transcurridos los plazos establecidos, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley.

De conformidad con el artículo 33 fracción XXVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

17. IMPEDIMENTO DE NEGOCIACIÓN DE ESTAS BASES.

El Artículo 33 fracción XVIII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, señala que ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los “**Licitantes**”, podrán ser negociadas.

18. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la ejecución de este Procedimiento de Licitación y del Contrato de Servicio que se celebre con base en ella, serán resueltas en

Av. Insurgentes Sur N° 235, piso 10, col. Roma Norte,
alredía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Tel. 513021074 ext. 2235



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

primera instancia por la Contraloría General y la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias y en su caso, por los Tribunales competentes de la Ciudad de México con apego a las disposiciones jurídicas de derecho público y las supletorias o complementarias que resulten aplicables.

Ciudad de México a 5 de septiembre de 2019

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO RICARDE CAMARENA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Anexo No. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) - PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DEL SUR DE TACUBAYA.

1. ANTECEDENTES

1.1 Compromisos del Gobierno de la Ciudad de México

El 25 de septiembre de 2018, en el Pleno del Tribunal Electoral capitalino, al recibir la declaratoria que la acredita como Jefa de Gobierno electa de la Ciudad de México para el periodo 2018-2024, la Dra. Claudia Sheinbaum dio a conocer los 30 ejes prioritarios para su gobierno, de entre los cuales el número 9 correspondía a los Programas especiales de vivienda, con atención en Atlampa y la Ciudad Perdida de Tacubaya.

Posteriormente, durante la toma de protesta de su gabinete, la Dra. Sheinbaum se comprometió a poner todo el empeño para hacer de la Ciudad de México una ciudad de derechos, justicia y en la que se disminuyan las aún graves desigualdades sociales. Dentro de las acciones para cumplir los citados compromisos se anunció la ampliación de los programas destinados a la mejora de vivienda y la intensificación del programa de construcción de vivienda social, restituyendo además la labor del Instituto de Vivienda; en forma particular se reiteró la necesidad de atender la problemática histórica de vivienda popular en Atlampa, la Ciudad Perdida de Tacubaya y el Centro Histórico.

Lo anterior quedó reflejado dentro de los 93 puntos prioritarios del Plan de Gobierno de la Dra. Claudia Sheinbaum, en específico el número 28, menciona que a partir de 2019 se ampliará el programa de mejora de vivienda y se dará continuidad a proyectos, intensificando el programa de construcción de vivienda social en las zonas de Atlampa, la Ciudad Perdida de Tacubaya y el Centro Histórico.

La Ciudad Perdida de Tacubaya se localiza en la parte sureste de la Alcaldía Miguel Hidalgo, forma parte de la colonia Tacubaya, territorio que se encuentra normado por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano desde septiembre de 2008; que a partir de febrero de 2016 forma parte del ámbito de aplicación del Sistema de Actuación por Cooperación de la Zona de Tacubaya (SAC) y que en 2018 formó parte del análisis para la elaboración, por parte de la entonces Delegación Miguel Hidalgo, del Plan Estratégico Tacubaya (PET).

La zona sur de Tacubaya en la que se localiza la Ciudad Perdida enfrenta un grave proceso de deterioro y rezago habitacional, así como déficit de equipamientos, infraestructura y servicios. La zona tiene como elemento positivo su localización dentro de la ciudad central, lo que significa un importante potencial de desarrollo urbano. Lo anterior indica que las intervenciones en el territorio deberían no sólo limitarse a la manzana en que se localiza la Ciudad Perdida, en su lugar se tomará como base el territorio sur de la colonia Tacubaya, esto con el fin de identificar las acciones que benefician a la población a través del redesarrollo y aprovechamiento eficiente de esta zona de la ciudad.

Con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos del Gobierno de la Ciudad de México, los presentes Términos de Referencia servirán como base para la atención de la problemática que enfrenta la zona sur de Tacubaya, trabajo que conlleva la revisión sobre los instrumentos de planeación que dentro de su ámbito de aplicación consideran a dicho territorio.



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Por lo anterior, tomando como referencia el territorio sur de la colonia Tacubaya y a fin de contar con elementos para la identificación y priorización de las acciones necesarias para la recuperación urbana de dicho territorio, a continuación se presentan los planteamientos más importantes contenidos tanto en el Sistema de Actuación por Cooperación para la Zona de Tacubaya como en el Plan Estratégico Tacubaya.

1.2 Sistema de Actuación por Cooperación para la Zona de Tacubaya (SAC)

Este instrumento de planeación, considerado dentro de la Ley de Desarrollo Urbano y aprobado por la Jefatura de Gobierno en 2016, considera a Tacubaya como una zona de alta deseabilidad y con una plusvalía considerable; sin embargo, pone en evidencia el proceso de deterioro y obsolescencia que enfrenta el territorio. Por lo tanto identifica como necesaria la revitalización y recualificación de la zona, a fin de lograr el mejoramiento e integración de los servicios urbanos, la ampliación de la conectividad, de la dotación de infraestructura de manera oportuna y eficiente; además de facilitar la implementación de un conjunto de estrategias y acciones tendientes al mejoramiento cualitativo de aspectos urbanos, sociales y económicos en las áreas identificadas en proceso de deterioro, subutilización y con capacidad para la transformación y el desarrollo sustentable.

Dentro de los planteamientos del SAC se considera la implementación del Programa de Vivienda Social de Tacubaya Sur (PVSTS), cuyo objetivo será el de atender las necesidades habitacionales y de mejoramiento barrial de las familias que habitan en el contexto sur Tacubaya, generando además los mecanismos necesarios para evitar la gentrificación de la población local.

De acuerdo con el PVSTS, la zona presenta una situación importante de inseguridad, carencia de espacios verdes y para la recreación, la existencia de numerosas vecindades precarias y con falta de mantenimiento. La problemática habitacional se agrava debido a la irregularidad jurídica en la tenencia de los inmuebles, así como adeudos fiscales en muchos de ellos. La información del SAC, indica que el 85% de las propiedades tiene alguna falta de regularización, esta situación ha coadyuvado a la condición de abandono que caracteriza la colonia.

Dentro de las inversiones a desarrollar derivadas de la implementación SAC, se identificó al “**contexto Tacubaya Sur**”, destacando las siguientes inversiones:

- Modernización del Mercado Becerra, para adaptarlo a los nuevos requerimientos comerciales de la zona en la medida que esta se repueble con nuevas viviendas, de renta o venta, para la clase media de la Ciudad de México.
- Creación de corredores comerciales permanentes en las avenidas Jalisco y Río Becerra, con la finalidad de lograr la reubicación del comercio informal.
- Regularizar la tenencia de la tierra en más de 30 vecindades y fincas ruinosas. Mediante programas del INVI, INFONAVIT, FOVISSSTE con el apoyo de la Sociedad Hipotecaria Federal, dotar de vivienda digna a más de 500 familias que habitan los predios mencionados; dichos predios estarían sujetos a una densificación la cual permitiría construir 1,500 viviendas adicionales que serán colocadas entre la gente del barrio que hoy no tiene posibilidades de acceder a una vivienda social.

Con la finalidad de identificar los canales para la atención de la problemática habitacional, en 2018 y como parte de los trabajos del SAC se implementó una metodología participativa derivado de lo cual se logró establecer un consenso de seguimiento con habitantes de 13 vecindades y los 3 predios de la Ciudad Perdida, lo anterior de un universo de 38 vecindades identificadas previamente. Adicionalmente se trabajó en la detección, análisis y concertación de un listado de 19 inmuebles, los cuales si bien no son vecindades, por su ubicación o características se consideran con viabilidad para desarrollar proyectos de vivienda social.

1.3 Plan Estratégico Tacubaya (PET)

Este documento de planeación cuyo ámbito de estudio está compuesto por 4 colonias de la Alcaldía Miguel Hidalgo, identifica al **Sur de Tacubaya** como una zona de alto valor potencial para la construcción de vivienda, principalmente de interés social. De acuerdo con el PET se trata de una zona en la que parte importante del parque habitacional enfrenta graves condiciones de deterioro y en la que además de no contar con parques y equipamientos culturales públicos, predomina la inseguridad. Ante ello, el PET plantea como



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

necesaria la identificación de acciones destinadas a la intervención de áreas marginales, aprovechando procesos de compensación, participación ciudadana y reinserción laboral, tomando como eje articulador a la vivienda social.

En resumen, tanto el SAC como el PET diagnostican a la zona sur de la colonia Tacubaya como un espacio en el que la inseguridad es constante, se carece de espacios verdes y de equipamientos culturales y en la que una buena parte del parque habitacional enfrenta graves condiciones de deterioro, por falta de mantenimiento y rezago, debido al tipo de materiales con el que ha sido construido y sus condiciones estructurales. Sin embargo, ambos documentos identifican también elementos positivos que deben ser potencializados a fin de lograr la renovación de esta zona de la Ciudad de México.

2. OBJETIVOS

5.1 General

El Plan de Acción para la Recuperación Urbana del Sur de Tacubaya tiene como objetivo diagnosticar y programar las acciones necesarias y los costos asociados para atender la problemática urbana identificada en el ámbito de estudio.

5.2 Específicos

- Cumplir con los compromisos de gobierno;
- Mejorar el entorno urbano de la Zona Sur de Tacubaya;
- Mejorar las condiciones de habitabilidad y la calidad de vida de la población en la Zona Sur de Tacubaya;

El Plan de Acción deberá realizarse por especialistas en desarrollo urbano y sobre costos de proyecto y obra. El Plan de Acción deberá cumplir con todos los elementos señalados en los presentes Términos de Referencia.

3. ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito de estudio del Plan de Acción para la Recuperación Urbana del Sur de Tacubaya está delimitado por el polígono formado por el cruce del Anillo Periférico Adolfo López Mateos y el Viaducto Miguel Alemán, sigue esta última vialidad hasta el vértice del cruce con Av. Revolución, sobre la cual continúa al sur hasta llegar a la calle 11 de Abril, sobre la que continúa en sentido oeste hasta llegar al Anillo Periférico, el cual sigue con dirección al norte hasta llegar nuevamente al vértice inicial y con ello cerrar el polígono.

4. JUSTIFICACIÓN

El Sur de Tacubaya se localiza dentro de la ciudad central, corresponde a un polígono en el que un número importante de viviendas enfrenta grave deterioro y rezago, el primero de estos debido a la falta de mantenimiento y el segundo a la calidad de los materiales con que fueron construidas. En este sentido el Gobierno de la Ciudad de México y los estudios de planeación como el SAC y el PET han dado cuenta de la problemática que esta zona de la ciudad enfrenta. Derivado de lo anterior se han planteado objetivos, como el de atender el déficit habitacional en la Ciudad Perdida, acompañados de planteamientos acerca de las acciones que es necesario implementar a fin de contribuir en su solución. Sin embargo, es necesario un ejercicio que permita identificar la pertinencia de dichas acciones, priorizarlas y determinar sus costos a fin de asegurar los recursos y capacidades institucionales para ponerlas en práctica.

El polígono Sur de Tacubaya está conformado por 16 manzanas (15.79 hectáreas), cuya población, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, es de 4,703 habitantes (47% masculino y 53% femenino). El 15% de dicha población es originaria de otra entidad del país y el 3% residía en otra entidad en julio de 2005.

En materia educativa, con respecto a la población de 15 años y más, el 8% cuenta con primaria completa, 14% con secundaria completa y apenas el 43% cuenta con formación pos-básica; sin embargo, el grado promedio de escolaridad es de 11 años, lo que equivale prácticamente a la preparatoria inconclusa.

El 53% de la población del polígono es económicamente activa, de esta el 94% se encontraba ocupada en 2010 y solo 6% desocupada. Si bien la ocupación es alta, solo el 70% de la población es derechohabiente a servicios de salud y con ello sujeto de apoyo en alguno de los institutos de vivienda nacionales. Este último dato se convierte en un indicativo importante sobre la necesidad de intervenciones del Gobierno de la Ciudad de México en términos de la oferta de vivienda social.



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

El número de hogares en el polígono es de 1,430, integrados en promedio por 3 personas. En materia de vivienda en el Censo de Población y Vivienda de 2010 se contabilizaron 1,711 viviendas particulares, de las cuales 1,449 (85%) estaban habitadas; el 98% contaba con los servicios de energía eléctrica, agua potable y drenaje. Si bien la información del Censo no determina la existencia de hacinamiento y déficit de vivienda, será necesario corroborar la información en campo, a fin de determinar en forma precisa la problemática del polígono y las acciones para su atención, esto último en función de que tanto el PET como el SAC identifican el deterioro y rezago habitacional como una fuerte problemática en el polígono.

En materia de equipamiento, el Sur de Tacubaya cuenta solamente con un Mercado Público, alrededor del cual se desarrolla actividad comercial de tipo informal, en puestos sobre la calle y las vialidades. No existen espacios para la recreación, la práctica de deportes o el desarrollo de la cultura.

En materia de desarrollo social el Sur de Tacubaya en 2010 tuvo grados de entre medio y bajo, de las 16 manzanas que componen el polígono tres de ellas tienen grado bajo de desarrollo social, una de las cuales corresponde a la Ciudad Perdida.

Por otro lado, tanto el PET como el SAC identifican como relevante el tema de la inseguridad constante en el polígono, las tasas anualizadas por cada 100 mil habitantes en el Sector Tacubaya¹, para los siguientes delitos son:

- Homicidio doloso = 9.5
- Robo a negocio = 99.5
- Lesiones por arma de fuego: 10.9
- Robo a cuentahabiente, con violencia = 16.3
- Violación = 16.3
- Robo de vehículo automotor, con violencia = 74.7
- Robo de vehículo automotor, sin violencia = 148.1
- Robo a transeúnte con violencia = 264.9

Los compromisos del Gobierno de la Ciudad de México y el sustento de los estudios realizados en esta zona de la ciudad hacen necesaria la elaboración del Plan de Acción para la Recuperación Urbana del Sur de Tacubaya, el cual se ocupará de analizar, identificar y definir, programar y realizar las propuestas e ingeniería de costos de las acciones necesarias para la atención de la problemática en el Sur de Tacubaya.

5. MECÁNICA DE TRABAJO Y CONTENIDOS

Los alcances y productos con los que el Consultor deberá cumplir en la Elaboración del Plan de Acción para la Recuperación Urbana del Sur de Tacubaya, especifican las tareas y resultados que la SEDUVI demanda expresamente y que rigen la relación contractual entre la Secretaría y el Consultor.

Los alcances se desarrollarán en tres etapas de orden técnico y se sujetarán a los siguientes aspectos:

- **Del Consultor.** Deberá incluir en su equipo a un especialista en planeación del desarrollo urbano, este será el encargado de diagnosticar, promover y evaluar las acciones estratégicas y proyectos planteados, a fin de identificar su pertinencia en el territorio y calendarizar el plan de acciones; integrará también a un especialista en ingeniería de costos para proyectos arquitectónicos y de intervención urbana. Ambos deberán contar con la probada experiencia en proyectos similares al que es objeto de los presentes Términos de Referencia.

¹ www.hoyodecrimen.com



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

- **De los tiempos de entrega:** 3 meses a partir de la firma de contrato, se deberán cumplir en tiempo y forma los entregables de acuerdo al Cronograma de Actividades anexo a estos Términos de Referencia.
- **Del avance:** El avance real y oficial en la elaboración del Plan de Acción para la Recuperación Urbana del Sur de Tacubaya deberá ser aprobado por la SEDUVI en colaboración con el Órgano Político Administrativo (Alcaldía).
- **Del contenido:** Los presentes Términos de Referencia son enunciativos y no limitativos, ya que para la definición del Plan de Acción, el Consultor, la SEDUVI, el Órgano Político Administrativo (Alcaldía) y las diferentes dependencias del gobierno central, podrán incorporar información adicional que durante el proceso se considere como necesaria.

Las actividades objeto de los presentes Términos de Referencia, consistirán en:

Etapa 1

- Diagnóstico e identificación de acciones a implementar.

Etapa 2

- Programación para la ejecución de acciones con base en los plazos corto, mediano y largo.
- Elaboración de metodología para la determinación de costos.

Etapa 3

- Determinación de costos de las acciones.
- Elaborar un proyecto de instrumentación para cada una de las acciones estratégicas. Deberán considerarse los instrumentos de planeación, ejecución, control, gestión y fomento.

La SEDUVI en colaboración con autoridades del Órgano Político Administrativo (Alcaldía), darán seguimiento a los avances mediante reuniones de trabajo acordadas con el Consultor (al menos 2 por mes), para ello realizará al menos dos presentaciones a todo el equipo de trabajo.

A continuación se detallan los alcances técnicos y metodológicos de los trabajos que realizará el Equipo Consultor en esta primera etapa.

6. APOYOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La SEDUVI proporcionará:

- La plantilla en formato .docx para la elaboración del Plan Maestro para la Recuperación Urbana del Sur de Tacubaya, donde se deberá respetar el formato establecido dentro del documento.
- Dentro de la misma plantilla se determinará el formato que deberán tener los cuadros, tablas y gráficas que se incluyan en el documento.
- La SEDUVI, en caso de ser necesario, proporcionará la cartografía base (en medio magnético) a nivel de lote, con base en los parámetros cartográficos del sistema de proyección cartográfica utilizado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Las fuentes de información de consulta, deberán tener las siguientes características:

- Fuentes de información de campo: mediciones cuantitativas y cualitativas, lo más exactas posibles.
- Proyectos oficiales de Dependencias de la Administración Local y Federal, de ser el caso, actualmente en proceso de elaboración y/o aprobación y/o que tengan la condición de ser únicamente de consulta.
- Para el caso de los archivos en formato SHP, se establecerán los códigos que se utilizarán para cada uno de los campos de la tabla de atributos, adjuntamente se proporcionará un glosario de la relación de los códigos con el nombre de los campos.
- Para la determinación de costos deberá utilizarse una base de costos paramétricos producida o validada por alguna asociación o institución de probada experiencia en el tema.



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

7. CONTENIDOS

El contenido del Plan de Acción para la Recuperación Urbana del Sur de Tacubaya tomará como base los proyectos sectoriales, acciones estratégicas y demás intervenciones planteadas en el PET y el SAC para las 16 manzanas que conforman el polígono Sur de Tacubaya, dicho contenido estará sujeto a las modificaciones identificadas por el equipo consultor y la SEDUVI, estas últimas deberán ser aprobadas por la SEDUVI en colaboración con la Alcaldía Miguel Hidalgo.

I. PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DEL SUR DE TACUBAYA		
I.1	INTRODUCCIÓN	Consiste en una descripción sencilla, directa y concisa de las ideas principales del Plan de Acción. Su objetivo es identificar y transmitir el tema y los resultados que se esperan alcanzar al término del trabajo, la metodología y herramientas que se utilizarán.
I.2	DIAGNÓSTICO	Consiste en el proceso de recabar y analizar datos e información sobre la Zona Sur de Tacubaya, a fin de determinar la situación actual del polígono e identificar claramente las problemáticas a atender.
I.3	METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE ACCIONES	Describe el conjunto de métodos que se seguirán en el análisis y determinación de acciones estratégicas que conformarán el Plan de Acción.
I.4	RELACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACCIONES	Esta sección describe a detalle cada una de las acciones estratégicas factibles a desarrollar en el Sur de Tacubaya, mismas que deberán acompañarse por la definición de la problemática específica que contribuye a solucionar. La sección cierra con la calendarización y programación de las acciones estratégicas identificadas, es decir, su ejecución en el corto, mediano y largo plazos.
I.5	METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE COSTOS DE LAS ACCIONES	Describe el conjunto de métodos que se seguirán en el análisis y determinación de los costos directos e indirectos para la implementación de cada una de las acciones estratégicas que conformarán el Plan de Acción.
I.6	VALORACIÓN DE LAS ACCIONES	Se refiere a la matriz con base en la cual se determinará el costo total de cada una de las acciones estratégicas; acompañada del diseño conceptual de tres acciones estratégicas, una de ellas debe corresponder a la Ciudad Perdida.
I.7	FICHA TÉCNICA DE LAS ACCIONES POR EJE ESTRATÉGICO	Para los ejes de vivienda, movilidad, infraestructura, equipamiento, servicios, etcétera, la cual incluye además de los costos, un ejercicio sobre la instrumentación aplicable en la implementación de cada acción estratégica. Deberán considerarse instrumentos de planeación, ejecución, control, gestión y fomento.
II. ANEXO ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO		
II.1		El desarrollo de cada uno de los componentes del documento, expondrá aquellos elementos técnicos e información estadística actualizada y pertinente, la cual será analizada de manera integral en la conformación del documento final. Para el desarrollo de los trabajos, se utilizará únicamente información actualizada, mediante un



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

		levantamiento de campo, así como la oficial y validada por alguna autoridad de la materia, tales como el INEGI, la SEDUVI, la Secretaría del Medio Ambiente, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México o la que produzca el Órgano Político Administrativo (Alcaldía), entre otras.
III. REPORTE		
III.1	MEMORIA FINAL	El entregable final es el Plan de Acción para la Recuperación Urbana del Sur de Tacubaya, acompañado de su Versión Ejecutiva, ambos documentos se entregarán en formato impreso y electrónico (Word y Power Point respectivamente), cumpliendo con las especificaciones que la SEDUVI establece en este documento.

8. CALENDARIO DE TRABAJO

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Etapa 1 Diagnóstico Identificación de acciones a implementar												
Etapa 2 • Programación para la ejecución de acciones con base en los plazos corto, mediano y largo. • Elaboración de metodología para la determinación de costos.												
Etapa 3 • Determinación de costos de las acciones. • Elaborar proyecto de instrumentación para cada una de las acciones.												

9. ETAPAS DEL SERVICIO

Etapa 1.

A. Cartera de Acciones Estratégicas identificadas para el Sur de Tacubaya. Este documento contiene la metodología utilizada para la determinación de acciones, las cuales se relacionan y describen en detalle, cada una deberá acompañarse por la definición de la problemática específica que contribuye a solucionar. Como insumos base para la elaboración de este documento se encuentran el Plan Estratégico Tacubaya y el Sistema de Actuación por Cooperación para la Zona de Tacubaya.

B. Base de datos actualizada sobre las características sociodemográficas y físicas de la vivienda en el polígono Sur de Tacubaya; en forma individual para los tres predios de la Ciudad Perdida, se realizará un Censo de acuerdo con una metodología aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Etapa 2.

A. Calendario de programación para la ejecución de Acciones Estratégicas identificadas en la Etapa 1. En este documento se deberá dejar clara la programación de su ejecución en el corto, mediano y largo plazos.

B. Metodología aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Alcaldía, para la determinación de costos de cada una de las Acciones Estratégicas. En este documento deberán presentarse las variables consideradas para el cálculo de los costos directos e indirectos, las fuentes de información, así como las posibles deficiencias o limitaciones que el modelo podría presentar una vez que se implementen las acciones.

Etapa 3.

A. Documento que contiene la determinación de costos para cada acción estratégica. Se deberá presentar la matriz de cálculo en Excel para cada una de las acciones, así como la versión ejecutiva que resume el costo individual y agrupado de dichas acciones.

B. Diseño conceptual de tres acciones estratégicas, entre ellas la que corresponde a la Ciudad Perdida de Tacubaya. El documento describe los posibles proyectos a considerar en la solución final de las problemáticas identificadas, los requerimientos de diseño del espacio, según el caso, las etapas probables de la acción estratégica y la forma en que se resuelve la problemática identificada; así como los costos asociados.

C. Proyecto de instrumentación para cada una de las acciones estratégicas, deberán considerarse instrumentos de planeación, ejecución, control, gestión y fomento.

D. Plan de Acción para la Recuperación Urbana del Sur de Tacubaya, de acuerdo con los contenidos listados en el punto 7. Estructura y alcances. Este documento se deberá acompañar por su versión ejecutiva.

NOTAS.

1. En caso de que el equipo consultor no cumpla con los presentes requisitos, el trabajo presentado será devuelto hasta cumplir lo solicitado.
2. Se considera como penalización el 1% sobre el atraso en la entrega del servicio, por cada día de retraso sobre el importe total del servicio requerido, cuando no se presente a realizarlo sin causa debidamente justificada y comprobable mediante el medio probatorio respectivo, o no se realice el servicio conforme lo contratado, dicho importe será sin considerar el impuesto al valor agregado.

10. ESPECIFICACIONES

Documentos impresos: El documento final se entregará en original (sin encuadernar, ni engargolar), en su versión a color y escala de grises (tramas), garantizando su correcta lectura, visualización y reproducción; y en archivo magnético en un disco compacto en versión Word para Windows 2010. El documento deberá cumplir con las siguientes características: Portada, con el nombre oficial completo del Estudio, logotipo del Gobierno de la Ciudad de México, la SEDUVI y el Órgano Político Administrativo (Alcaldía); en papel blanco de tamaño carta (21.5 x 28 cm); Formato del texto: Margen superior = 3 cm; márgenes, izquierdo, inferior y derecho = 2 cm.



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Párrafos justificados, con interlineado sencillo dejando un renglón como espacio entre párrafos y; Fuente del texto CG Times con tamaño de 11 puntos.

Versión Ejecutiva: En un documento impreso y en archivo magnético en Power Point para Windows 2010, la cual tendrá una extensión máxima de 30 diapositivas (sin contar portada e índice).

Información Estadística: Deberá entregarse un Anexo estadístico, impreso y en formato Excel para Windows 2010.

Información Geoestadística: En su caso, los archivos en formato .shp con proyección geográfica UTM Zona 14 Norte, Datum WGS84. Los archivos deberán contener información geográfica, la cual será representada con líneas, polígonos y puntos, ésta deberá contener dentro de sus tablas de atributos la información estadística necesaria para la realización de cálculos que permiten el análisis del territorio urbano. A partir de dicha información, se conformará el Sistema de Información Geográfica compatible con los de la SEDUVI. La información geoestadística, será entregada dentro de un Sistema de Información Geográfica (MXD), donde los archivos que contenga, estarán proyectados cartográficamente con la proyección utilizada por la Secretaría de Administración y Finanzas (UTM Zona 14 Norte, Datum WGS84, en formatos SHP).

En los anexos se describirá la información estadística y geográfica que estará contenida dentro de cada uno de los archivos shape solicitados.

Deberán entregarse en formato impreso (doble carta y 90 cm x 60 cm) los planos correspondientes a:

1. Uso actual del suelo;
2. Diagnóstico integrado;
3. Estructura urbana;
4. Proyectos urbanos y Acciones estratégicas ;
5. Diseño conceptual de 3 Acciones Estratégicas (un plano para cada caso).



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Anexo No. 2

MANIFIESTO DE DATOS LEGALES

Ciudad de México a XX de XXXX de 2019

Lic. Fernando Ricalde Camarena
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Presente.

_____(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de:

No. de la Licitación Pública: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

DOMICILIO:

Calle y Número: _____

Colonia: _____

Alcaldía o Municipio: _____

Código Postal: _____

Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

No. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____

Fecha: _____

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio FE de la misma: _____

Relación de Accionistas :

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del Objeto Social: _____

Reformas al Acta Constitutiva: _____

Nombre del Apoderado o Representante: _____

Datos del Documento Mediante el cual Acredita su Personalidad y Facultades: _____

Escritura Pública Número: _____

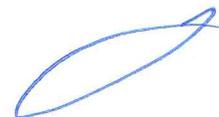
Fecha: _____

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

(FIRMA)

NOTA: ESTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO





Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Anexo No.3

OBLIGACIONES FISCALES

Ciudad de México a XX de XXXX de 2019

Lic. Fernando Ricalde Camarena
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Presente.

De conformidad con el Artículo 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el domicilio fiscal de nuestra empresa no se encuentra en la Ciudad de México o aunque si se encuentre en la Ciudad de México dicho inmueble es rentado y nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que le son aplicables y/o a mi cargo, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica	No aplica
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuestos por la prestación de Servicio de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por Servicio de agua:		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		

Supuesto	Aplica	No aplica
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 45 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Atentamente.

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Anexo No. 4

“FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA”

Ciudad de México a XX de XXXX de 2019

Lic. Fernando Ricalde Camarena
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Presente.

RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.:

DIRECCIÓN (CALLE):

NO.

COLONIA:

DELEGACIÓN / MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO (S):

FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO:

Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019 “PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DEL SUR DE TACUBAYA”.

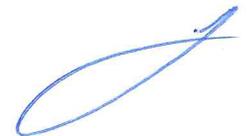
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: _____
- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.3 DE LAS BASES;
- GARANTÍA DEL SERVICIO

NOTA: ACEPTO SUJETARME A LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

Nombre y firma del Representante Legal

Sello de la empresa





Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Anexo No. 5

"FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"

Ciudad de México a XX de XXXX de 2019

Lic. Fernando Ricalde Camarena
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Presente.

RAZÓN SOCIAL : No. : R.F.C. :
DIRECCIÓN (CALLE) :
ALCALDÍA / MUNICIPIO : COLONIA :
CÓDIGO POSTAL : TELÉFONO (S) : FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO :

Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019 "PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DEL SUR DE TACUBAYA",.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL

SUMA: _____

I.V.A.: _____

IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA \$: _____

(IMPORTE CON LETRA) : _____

1.- GARANTÍA DE PRECIOS (FIJOS Y VIGENTES HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO):

2.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO: (EN M.N. Y CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "La Convocante": _____

A EFECTO DE GARANTIZAR EL 5% PARA EL SOSTENIMIENTO DE ESTA PROPUESTA, SE ANEXA EL DOCUMENTO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL BANCO O AFIANZADORA: _____

NUMERO DEL CHEQUE O FIANZA: _____

IMPORTE DEL CHEQUE O FIANZA \$: _____

IMPORTE DEL CHEQUE O FIANZA CON LETRA: _____

Nombre y firma del Representante Legal

Sello de la empresa

Av. Insurgentes Sur N° 235, piso 10, col. Roma Norte,
Ciudad de México, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 51302190 ext. 2235





Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Anexo No. 6

Ciudad de México a XX de XXXX de 2019

Lic. Fernando Ricalde Camarena
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Presente.

Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019 "PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DEL SUR DE TACUBAYA".

ACLARACIÓN DE BASES

PREGUNTAS:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)

NOMBRE DE LA EMPRESA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Av. Insurgentes Sur N° 235, piso 10, col. Roma Norte,
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 51302100 ext. 2235



Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Anexo No. 7

FORMATO DE MEJORA DE PRECIOS

Ciudad de México a XX de XXXX de 2019

Lic. Fernando Ricalde Camarena
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Presente.

Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019 "PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DEL SUR DE TACUBAYA".

PERSONA MORAL:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, FACULTADO PARA PARTICIPAR EN ESTA ETAPA: _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: _____ No. _____

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA No. _____ FECHA: _____

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE LA CUAL SE OTORGO: _____

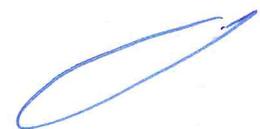
PERSONA FÍSICA:

ACTA DE NACIMIENTO NOMBRE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: _____ No. _____

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE PRESENTA LA SIGUIENTE OFERTA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁS BAJO OFERTADO	%	MEJORA DE PRECIO 1RA RONDA	PRECIO MÁS BAJO OFERTADO 1RA RONDA	%	MEJORA DE PRECIO 2DA RONDA	PRECIO MÁS BAJO OFERTADO 2DA RONDA





Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Anexo No. 8

REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE LA FIANZA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

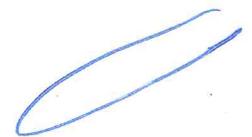
(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) M.N., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN: LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO **“PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DEL SUR DE TACUBAYA”**.. CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y OTORGA SU CONSETIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE ESTA MISMA LEY.

“LA FIANZA DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE. (FIN DE TEXTO).

LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME.

Table with 7 columns and 1 row, containing faint text that is mostly illegible due to low contrast and bleed-through.





Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Anexo No. 9

REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- a) "QUE ES A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR POR (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE CONTIENEN EN EL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. (_____) DE FECHA (_____) POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____) DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- b) QUE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**) CUMPLA A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE SU VIGENCIA, PARA RESPONDER POR LO REALIZADO, Y DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A SU CARGO, ASÍ COMO SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- c) EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, O QUE POR ALGÚN MOTIVO EXISTAN ESPERAS, SU VIGENCIA QUEDARÁ PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LAS SUSTENTACIONES DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- d) ASIMISMO, ESTA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA."...





Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Anexo No. 10

FORMATO APLICABLE SÓLO PARA LICITANTES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

“LOS DATOS PERSONALES RECADADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES. PROVEEDORES: PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**” DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 77 PÁRRAFO SEGUNDO; CAPITULOS V Y VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y 41 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUYA FINALIDAD “ES LA DE INTEGRAR DEBIDAMENTE LOS EXPEDIENTES PARA TENER IDENTIFICADA, ORDENADA Y CLASIFICADA LA INFORMACION PROPOCIONADA POR LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA EL CONTROL, RESGUARDO Y EN SU CASO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE REQUIERE LA SECRETARÍA A TRAVES DE LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y POR CASO ADJUDICACIÓN DIRECTA; ASÍ COMO, LOS DATOS QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA EFECTUAR LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE PAGO A LOS PROVEEDORES; LA INFORMACION A LA CONTRALORIA INTERNA; CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA, DERIVADO DE LAS AUDITORIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

LOS DATOS MARCADOS CON UN ASTERÍSCO (*) SON OBLIGATORIOS Y SIN ELLOS NO PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO O COMPLETAR EL TRÁMITE DE ALTA Y REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. FERNANDO RICARDE CAMARENA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA DIRECCIÓN DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1, PRIMER PISO, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO. TEL 53-45-80-00. EXT. 1384. Oip.om@df.gob.mx. EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL TELEFONO: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 9.- Cuando los entes públicos recaben datos personales deberán informar previamente a los interesados de forma expresa, precisa e inequívoca lo siguiente:

- I. De la existencia de un sistema de datos personales, del tratamiento de datos personales, de la finalidad de la obtención de éstos y de los destinatarios de la información;
- II. Del carácter obligatorio o facultativo de responder a las preguntas que les sean planteadas;
- III. De las consecuencias de la obtención de los datos personales, de la negativa a suministrarlos o de la inexactitud de los mismos;
- IV. De la posibilidad para que estos datos sean difundidos, en cuyo caso deberá constar el consentimiento expreso del interesado, salvo cuando se trate de datos personales que por disposición de una Ley sean considerados públicos;
- V. De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; y
- VI. Del nombre del responsable del sistema de datos personales y en su caso de los destinatarios.

TENGO CONOCIMIENTO DE QUE MIS DATOS SON RECADADOS DENTRO DEL “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES. PROVEEDORES: PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**” DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

Proveedor persona física, con actividad empresarial.

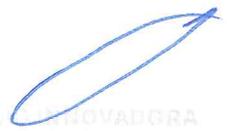
Nombre y firma de enterado.

Nota: No transcribir estos datos;

***DATOS IDENTIFICATIVOS OBLIGATORIOS:** Nombre, clave de RFC; domicilio; edad; teléfono de oficina.

DATOS IDENTIFICATIVOS FACULTATIVOS: Clave CURP; estado civil, fecha de nacimiento (cuando se presenta el acta de nacimiento); matrícula del S.M.N.; número de pasaporte; Teléfono celular y/o particular.

***DATOS PATRIMONIALES OBLIGATORIOS:** Bienes inmuebles (ya que para el pago de impuestos locales, deben manifestar si el domicilio fiscal es propio o rentado. Información fiscal, (declaración de impuestos cuando los presente con motivo de algún procedimiento de licitación pública o invitación restringida). Referencias personales: contenidas en su currículum como proveedor.





Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019

Anexo No. 11

Manifestación de No Conflicto de Intereses

Ciudad de México a xxx de xxxxx de 2019.

Lic. Fernando Ricalde Camarena
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Presente.

Licitación Pública Nacional No. 30001032-001-2019 “PLAN DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DEL SUR DE TACUBAYA”.

Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de apoderado legal de (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL), que *no se encuentra en los supuestos de impedimentos legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.*

Igualmente para prevenir y evitar la configuración real o potencial de conflicto de intereses manifiesto que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:

NOMBRE	CARGO
Dr. Eduardo Juárez Aguirre	Coordinador General de Desarrollo Urbano
Lic. Fernando Ricalde Camarena	Director General de Administración y Finanzas
C. José Ricardo Candia Paredes	Subdirector de Recursos Materiales y Abastecimiento
Mtro. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez	J.U.D. de Compras y Control de Materiales

NOMBRE Y FIRMA APODERADO DE LA PERSONA MORAL

